



Ensayo

Nombre del Alumno: Miguel Basilio Robledo.

Nombre del tema: Generalidades, principios y consentimiento informado.

Parcial: 1er parcial.

Nombre de la Materia: Dilemas éticos y toma de decisiones.

Nombre del profesor: Mtra. Mónica E. Culebro Gómez.

Nombre de la Licenciatura: Maestría en administración en sistema de salud.

Cuatrimestre: 3ro.

Tapachula, Chiapas a 01 de julio del 2023

Introducción.

La sociedad está íntimamente relacionada con los servicios de salud, por lo que es necesario realizar parámetros que permitan establecer criterios de una guía específica en la atención del paciente, cuando abarcamos temas con enfoque en el actuar de un profesional de salud, se incluyen factores esenciales como el respeto a la dignidad del paciente y sus derechos. Globalizado en este sentido, el permitir al paciente tomar sus propias decisiones ante alguna intervención, así como dar a conocer y mantenerlo informado sobre su enfermedad, la naturaleza de sus causas, su pronóstico, el manejo y las alternativas de tratamiento que requiera el paciente.

El papel importante en este actuar es conocido como consentimiento informado, un documento que lejos de ser formal, favorece una estrecha relación entre el personal de salud y los pacientes, en el que se determina el actuar del paciente y las decisiones que tomara sobre los procedimientos de los que será intervenido, bajo la información de un profesional de la salud que guíe e informe, para que el paciente pueda tomar una decisión.

La relación médico – paciente o de cualquier otro profesional de la salud con el paciente es un punto de partida en el desarrollo de actividades de salud, puesto que pone en la obtención de información necesaria para la atención médica, el consentimiento informado juega un papel importante en este actuar, porque bien sabemos este documento plasma un vínculo de carácter legal ante los derechos y obligaciones de ambas partes, inclusive en el aspecto de la bioética, que puede considerarse desde lo legal a lo ético.

Desarrollo

En el área de la salud, el consentimiento informado determina y representa una acción crucial en la relación con el paciente, permite dar a conocer al paciente todo lo relacionado a su atención médica, pero debemos considerar diversos aspectos de la naturaleza de este documento, puesto que puede estar relacionado con un aspecto jurídico o también como un aspecto ético. Si bien el enfoque jurídico toma el punto en donde dos personas que a partir de un acuerdo de voluntades inician un intercambio de prestaciones y contraprestaciones, que lleva derechos y obligaciones bilaterales y reciprocas. En el aspecto ético considera los principios bioéticos en los que se incluyen la autonomía, beneficencia, no maleficencia, justicia y protección, mismos que no deben ser omitidos en ninguna circunstancia.

Como su nombre lo dice el consentimiento informado fomentara proporcionar información al paciente, con características que posibiliten, ante un vocabulario claro y explicito, cada uno de los procedimientos o inclusive medicamentos que serán administrados ante una intervención. Es importante destacar que la información en este documento deberá ser proporcionada por una persona consciente y de no ser así bastará que un representante legal autorice lo citado en el consentimiento informado, esto permite al paciente o su representante legal tener la libertad de decidir si aprueba o no algún procedimiento o actividad relacionada a un proceso de atención médica.

Si bien el consentimiento informado, nos guía ante los derechos del paciente y la libre decisión ante su atención médica, los principios de la bioética antes mencionados, son papel importante en estos casos, parte de ello la autonomía desempeña la parte principal, pues recordemos que esto faculta al paciente sobre sus decisiones, mientras que la beneficencia lleva la obligación de promover el bienestar y proteger la salud, para evitar así la maleficencia considerando el primero no dañare y la justicia como fundamento en la distribución equitativa de los recursos para la prestación de servicios de salud.

Hemos mencionado también su aspecto jurídico y tocar esta tema es crear controversia entre si la validez de este documento será suficiente ante algunas situaciones, como por ejemplo en casos especiales que puedan relacionarse con negligencia, impericia o inclusive dolo, lo que incluye la responsabilidad civil del prestador del servicio, sin olvidar que consideramos a este documento como parte de un principio civil ante la libertad que permite establecer una contratación bajo la perspectiva del paciente, dado lo mencionado anteriormente ante la responsabilidad civil podemos decir que este documento puede ser visto como un contrato que confiere la responsabilidad al prestador de servicios una obligación de medios pero no de resultados, mientras que la actividad sea realizada con certeza de dominar dicha atención con conocimiento científico y adecuados recursos técnicos.

En muchas situaciones el consentimiento informado es necesario, ejemplo de ello es el área de urgencias médicas, en esta área existen situaciones en la que es prioritario en ocasiones la intervención quirúrgica y se requiere una decisión oportuna, pero que haríamos ante un paciente en un proceso de infarto agudo al miocardio cuando no se encuentra consciente, es justo en este momento donde el representante legal juega el papel en la toma de decisiones, pero la pregunta más clara es ¿Qué pasa si el paciente no está consciente y tampoco encontramos a su familiar?, queda claro que los principios bioéticos y parte de nuestras

acciones es velar siempre la salud del paciente, por lo tanto no debemos retrasar la atención al paciente, siempre haciendo dicha actividad con la certeza de tener los conocimientos suficientes y con el punto de la beneficencia. Este es un claro ejemplo donde se pone en juego los puntos del consentimiento informado, por eso es primordial conocer cada uno de los puntos.

Conclusión.

Es importante entender, priorizar y ampliar el conocimiento del consentimiento informado, destacarlo como un documento primordial ante situaciones de atención médica, bien sabemos que destacan acuerdos entre el personal de salud y el paciente, es fundamental saber que el médico debe siempre realizar propuesta sobre los planes terapéuticos, donde se acentúen los beneficios y riesgos, para permitir que el paciente decida ante dicha situación. El consentimiento informado no debe ser omitido, hemos mencionado que destacan aspectos legales y aspectos éticos, que son sumamente trascendentales en el actuar médico y que lleva rubros ante la bioética y sus principios, en cuidar y respetar los derechos a la salud de cada individuo, así como de sus decisiones.

Cabe destacar ante los aspectos de la jurisprudencia y basado en el análisis de la tesis estudiada, me parece importante aquella en la que se toma el tema, relacionado al uso de ejemplo en situaciones de urgencia, la tesis de consentimiento informado en materia médico-sanitaria sus finalidades y supuestos normativos de su excepción, donde se retoma el tema sobre la excepción ante dicho documento, en casos de urgencia donde el propio paciente no pueda tomar decisiones y a su vez no se encuentre un familiar o responsable legal que pueda decidir por él, aclarando que el médico deberá dejar por escrito en el expediente clínico de dicho actuar, por lo que damos por entendido que el médico o el equipo de médicos relacionados podrán efectuar decisiones ante dicha situación que pone en riesgo la vida del paciente, por ello es importante que todo el personal de salud, conozca de forma detallada el consentimiento informado.

Por ende, logramos entender con todo esto, prestar atención ante este documento, su aspecto legal, ético y las excepciones a las que pudiese encontrarse cuando la situación lo requiera, no dejar atrás su importancia y él porque es indispensable en diversas áreas, incluyendo las áreas de investigación, en cada ingreso hospitalario, ante cada intervención y primordial en el área de urgencias, tanto como esto es valioso, también los es conocer cada uno de sus fundamentos y requisitos. Sin olvidar que el prestador de servicios de la salud cuidara sus

principios bioéticos, con siempre buscar hacer el bien y actuando con responsabilidad recordando el primero no dañare y respetando la autonomía del paciente.

Bibliografía.

Culebro, M. *Dilemas éticos y toma de decisiones*. Libro

Marentes, M. Cervantes A. (2019) *Consentimiento informado*. UNAM